



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, liquidación del crédito con abonos a capital.

Cartago Valle del Cauca, 01 de junio de 2023.

Sin necesidad de firma (procedente cuenta oficial Art. 7 ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Junio seis (06) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación:	76-147-40-03-001- 2018-00433 -00
Referencia:	Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante:	Jose Rogelio Gonzalez Morales
Demandada:	Alvaro Hernan Mejia y Patricia Carmona Gutierrez
Auto N°:	965

Previo a resolver de fondo la liquidación del crédito respectiva, se pone en conocimiento de la parte demandante, el escrito presentado por la parte pasiva el 24/05/23, donde informa que realizó dos abonos a capital por las sumas de \$1.000.000 (abonos que debe haberse surtido deben tenerse en cuenta).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez